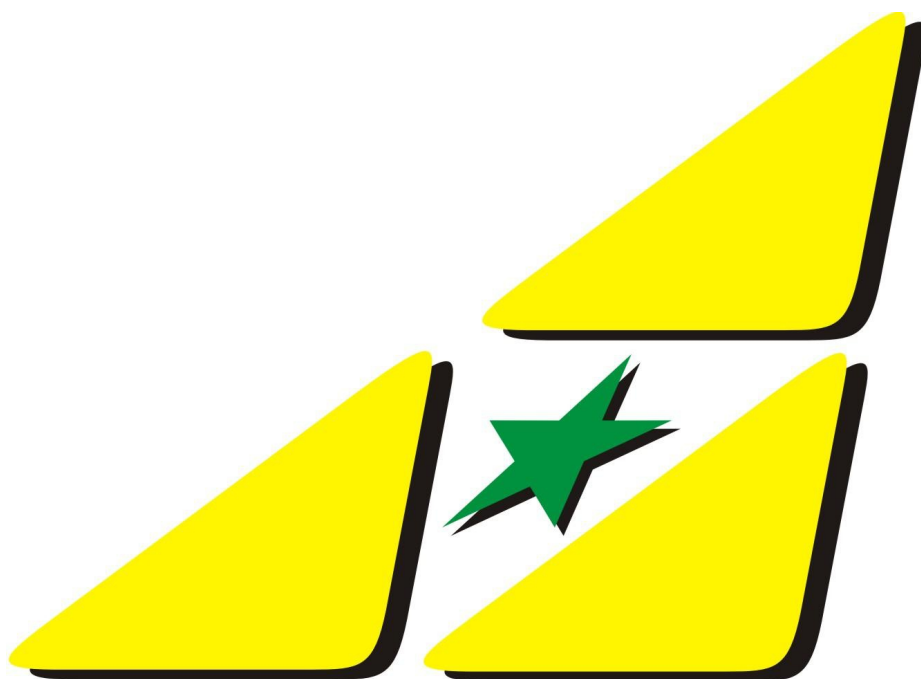


**Intersindical Canaria**  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CCAA

# **BOLETÍN**

**NOTICIAS IC - MAYO/2017**

**EN LA DEFENSA DE LAS EMPLEADAS  
Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**



# **RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAC**

En el reconocimiento de los servicios prestados por los empleados públicos de la CAC, se produce, en la actualidad, una evidente discriminación para el **PERSONAL LABORAL** respecto al resto de empleados públicos. El tercer Convenio Colectivo, en su artículo 43, restringe los servicios prestados para este colectivo al ámbito del convenio dentro de la CAC.

Esto nos lleva a situaciones en las que empleados públicos, personal laboral, habiendo prestado servicios como funcionarios o estatutarios en la CAC o en otras administraciones, al adquirir la condición de personal laboral de la CAC no se les reconoce los servicios prestados.

Por tal motivo, **INTERSINDICAL CANARIA**, ha presentado escrito dirigido al Servicio de Relaciones Sindicales de la Dirección General de la Función Pública, solicitando el inicio de todos los procedimientos necesarios para la modificación del artículo 43 del Tercer Convenio Colectivo del personal laboral de la CAC, modificando el párrafo quinto de dicho artículo sustituyéndolo donde dice :

**“... todos los servicios prestados al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en cualesquiera de sus categorías o grupos profesionales, incluidos en el Anexo II del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias ...”**

Por esta nueva redacción :

**“...todos los servicios prestados en cualquier administración...”**

## **¡DESPIDO MASIVO DE INTERINOS!**

Los Presupuestos Generales del Estado del PP, respaldados también por Ciudadanos, PNV y Coalición Canaria, han ocultado una disposición que, en caso de aprobarse, conllevaría el despido masivo de trabajadores y trabajadoras interinas de todas las Administraciones públicas. El artículo 19.2 de la normativa contempla, entre otros aspectos, **que la duración de un nombramiento o contrato de una persona interina no puede superar los tres años y**, por tanto, que no pueden encadenarse sucesivos contratos o nombramientos con la misma persona.

Esta norma no viene sola, sino que se enmarca dentro de una línea de actuación encaminada a eliminar a todos los empleados públicos del estado que se encuentran actualmente en situación de interinidad. En esa misma línea se contextualiza el acuerdo de oferta masiva de empleo público para los próximos tres años suscrito, a nivel estatal, por las centrales sindicales CC.OO., UGT y CSIF , la cual no establece ningún mecanismo específico de consolidación de empleo para los interinos. Por tanto, **la Administración podría sacar masivamente plazas de oposición por el sistema convencional**, poniendo en riesgo la estabilidad de todos los interinos e interinas, especialmente en comunidades en las que, como ocurre en Canarias, ese número es muy elevado.

## **RPT SIN IDENTIDAD**

El pasado 22 de marzo, **INTERSINDICAL CANARIA**, presentó escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública, solicitando que se corrigiese la RPT publicada en la web de la DGFP, correspondientes a los datos de marzo de 2017, **incluyendo la identidad del personal que los ocupa.**

El pasado 24 de abril, la DGFP, nos contestó que en virtud de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la Información Pública, se hace preciso realizar una serie de actuaciones previas a la publicación de datos de carácter personal, entre las que se encuentra la audiencia pública al personal afectado, que serán iniciada en breve por la Dirección General de la Función Pública.

## **DERRUMBE DE LA FACHADA Y CIERRE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

Desde el fatídico accidente producido en la sede de la Dirección General de Trabajo en Las Palmas de Gran Canaria, ha quedado en evidencia que el órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales no cumplía en sus instalaciones de la calle Alicante, con lo que se les exige a las empresas. Corresponde ahora gestionar adecuadamente esta situación y dotar a su personal de unas instalaciones que reúnan no sólo los requisitos mínimos de seguridad y salud, sino que dispongan de las mismas condiciones de trabajo que el resto de empleados y empleadas públicos de la CAC.

Se pretende acondicionar una instalación, sita en la calle León y Castillo, n.º 57, **cuyas instalaciones no cumplen los requisitos mínimos establecidos en el RD 486/1997, de 14 de abril**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y, menos aún, reúne condiciones de trabajo similares a las que disfrutaban el resto de empleados y empleadas públicos que realizan tareas parecidas.

Ante las circunstancias descritas, esperamos que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales adopte las medidas oportunas para garantizar el bienestar y la salud de las trabajadoras y trabajadores de la Dirección General de Trabajo, desplazados por el cierre del Edificio de la calle Alicante, garantizando a este colectivo unas condiciones de trabajo acordes a las importantes funciones que desempeñan.

**INTERSINDICAL CANARIA**, ha presentado escrito dirigido a la Dirección del Instituto Canario de Seguridad Laboral y a la Dirección General de Trabajo, para que velen por el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, incluso en los propios departamentos del Gobierno de Canarias, ya que esta situación está afectando a la credibilidad del ICASEL, como órgano técnico, restando autoridad moral para exigir a las empresas canarias el cumplimiento de la norma.

## **COMPLEMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA CIUDADANÍA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CAC**

En la última modificación puntual del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 26 de enero de 2016), se estableció el **Complemento de Atención Especializada a la Ciudadanía** con la finalidad de retribuir la especial dedicación de determinados trabajadores y trabajadoras en el ejercicio de las funciones y tareas encomendadas que impliquen una especial interacción entre el empleado público y el administrado. Se trataba, en definitiva, de prestar una **atención e información cualificada** para lo que se deberá tener los conocimientos necesarios, así como la **especial habilidad para tratar al público y resolver las situaciones que se presenten**.

Teniendo en cuenta que el antiguo concepto de “atención al público” se ha transformado en una atención e información cualificada, y que este complemento retributivo está considerado como retribuciones complementarias y por lo tanto, se puede regular en esta Comunidad Autónoma de Canarias, es por lo que **INTERSINDICAL CANARIA**, ha presentado escrito solicitando que este **Complemento de Atención Especializada a la Ciudadanía**, se incluya

entre las retribuciones complementarias del personal funcionario de la CAC en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, en virtud de los principios de Igualdad y no Discriminación plasmados en nuestra Constitución Española.

## **PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CAC**

Durante décadas, los funcionarios y funcionarias de esta Comunidad Autónoma llevan soportando y sufriendo la nefasta y caótica política de recursos humanos de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, al no adoptar las medidas necesarias, que amparadas por nuestro ordenamiento jurídico, vengan a estructurar y regular al personal funcionario del Gobierno de Canarias y de sus organismos dependientes.

**INTERSINDICAL CANARIA**, quiere contribuir a la mejora de nuestra Administración Pública, a hacerlas más potentes y participativas, a la mejora de la calidad de los servicios y las **condiciones profesionales de los empleados públicos**. Y en nuestro papel relevante de organización sindical mayoritaria en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Gobierno de Canarias, **INTERSINDICAL CANARIA** entiende que las relaciones laborales de cooperación y coordinación entre Administración Pública y organizaciones sindicales propician una mejor administración de los Recursos Humanos.

Por todo lo anterior, **INTERSINDICAL CANARIA** presentará a la Dirección General de la Función Pública, un **PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**, donde se recogen **las demandas y peticiones de los funcionarios y funcionarias del Gobierno de Canarias** y exigir que se inicien de inmediato los procesos de negociación encaminados a conseguir una eficaz política de recursos humanos en nuestro Gobierno de Canarias.

### **ESTAMOS MUY CERCA DE TÍ**



[www.icadministraciongeneral.com](http://www.icadministraciongeneral.com)

[info@icadministraciongeneral.com](mailto:info@icadministraciongeneral.com)

WP: 661811763

C/Venegas n.º 49-3D. Las Palmas de Gran Canaria

Tfno.:928 942453 Móvil:661811763

C/Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno:922293481 Fax: 922 247 075